



**ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2012-AMPN**

Nasca, 02 JUL. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

*En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de Junio del año 2012, el Oficio N° 0809-ORE-ICA-DREI-UGEL-N/D; Y*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial de estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;*

*Que, en la estación Orden del Día de la Sesión de Concejo Ordinaria, señalaron la necesidad de financiar los honorarios de un profesor de Educación Física, para la Institución Educativa N° 22406 "Roberto Pisconti Ramos" del sector de San Carlos, como parte de la implementación del Departamento de Educación Física, mediante Convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca;*

*Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo por unanimidad adopto el siguiente:*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a mi cargo"

FECHA: 02 JUL. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca y la Municipalidad Provincial de Nasca, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, a suscribir el Convenio en mención.**

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 02 JULI 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



PAG.02